

El Norte

de Extremadura

PERIÓDICO POLÍTICO, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL PARTIDO LIBERAL-DEMOCRÁTICO EN LA PROVINCIA

AÑO V

6-65

Cáceres 17 de Noviembre de 1906

NUM. 473

Democracia y Libertad

Que hermosas y fructíferas han sido las últimas sesiones del Congreso! El Parlamento español ha vuelto á ser palenque de puros ideales que llevan á los partidos que luchan con fe y entusiasmo á triunfos verdaderos y perdurables.

Gracias al despertar de nuestros tribunos, parece haberse oido — dice *La Lealtad* de Jaén — en los ámbitos de la representación nacional las vibrantes frases de D. Joaquín María López:

Hablas aquí;

“Por fortuna ha llegado el día en que se diga del modo más público y solemne la verdad: la verdad que es antes que todo; la verdad que descuellala sobre el interés y las combinaciones detestables de los partidos; la verdad, hija del cielo, hermana y compañera inseparable de la justicia.”

Si, la verdad se ha dicho, y los liberales de toda la Cámara, al ver avanzar con las elocuentes y agresivas frases de los señores Maura y Mella la intransigencia tradicional que quiere remover las cenizas de la maldita guerra civil, unieron sus fuerzas con las de aquellos otros hombres que siempre batallaron por la independencia del ciudadano, y olvidando las fronteras divisiones han ofrecido gloriosos días á nuestra historia, en los cuales, para bien del país y de nuestro concepto ante el mundo civilizado, se han hecho dos grandes clasificaciones de partido: demócratas y reaccionarios.

A este propósito leemos en un apreciable colega:

“La ovación tributada á Maura en los pasillos del Congreso por sus huestes, acabado de pronunciar el discurso más reaccionario que se ha pronunciado en el Parlamento por hombres de la Monarquía, y la no menos entusiasta que prodigaron republicanos y demócratas al ilustre Azcárate por la admirable defensa que hiciera en la misma sesión de las prerrogativas del Estado frente de las exigencias intolerables de la Iglesia, confirman nuestra opinión acerca de la transcendencia del debate político que viene á ser como el principio del fin de una lucha sorda y tenaz que por salud pública debe terminar con la definitiva derrota del clericalismo, especie de parálisis locomotriz que se ha apoderado de España y la impide caminar.”

Peor ocasión no han podido elegir los conservadores para hacer oposiciones al Poder, pues han caído á los carteros golpes de la Democracia, confundidos con los eternos enemigos de las instituciones dinásticas, contrastando su modo de proceder con las nobles declaraciones del histórico partido liberal, que con su loable conducta ha sabido captarse las simpatías de los republicanos.

Es una gloria para el Gobierno ver que los adversarios de la Monarquía reconocen la labor fecunda de los liberales, así como es una lastima grande ver que los que fueron y serán siempre monárquicos, caen maltratos y casi exámenes del lado de aquellos que ensangrentaron el suelo de la Patria y quieren, por lo visto, — aun cuando inútilmente — provocar nuevos días de encono y de lucha.

¡Ah, qué cosas ve el que vive!

Yo no he negado nunca mi concurso al partido liberal cuando ha presentado proyectos que significan el cumplimiento de compromisos contraídos en la oposición, y tampoco cuando lleva á la práctica la realización de ideales de la libertad, cualquiera que ella sea, porque al fin y al cabo la esencia es una, aunque las manifestaciones sean distintas.

Yo no entiendo que la disciplina del partido pueda ser sólo en las personas, sino que debe ser en las ideas, y á esto nunca he faltado yo ni he de faltar tampoco, cualesquiera que sean los agravios ó las quejas que yo pudiera tener de algún Ministro. Precisamente por eso yo me alejo quizás de la disciplina de las personas en la forma que aquí se acostumbra, hasta el punto de que me considero, no un voto que se suma, sino un Diputado que representa á la Nación, electo por el distrito de Hoyos, y que tiene derecho á exponer sus opiniones. Me interesaba hacer estas advertencias por si alguien pudiera interpretar mis palabras, como dije antes, en sentido distinto del verdadero.

Al entrar de lleno en la interpelación que anuncié, voy á fijarme primero en el concepto general, en la interpretación general de la ley que es á lo que se refería la pregunta que yo formulé al Sr. Ministro días pasados. También he de tratar de lo que se relaciona con el pueblo de Malpartida. Pero estos asuntos tienen una importancia capital, trascendental, extraordinaria, hasta el punto de que la representación que nosotros ostentamos aquí tiene por base lo que pasa en los pueblos, como se constituyen y se gobierna los Municipios, y claro está, yo le doy esta importancia, aunque reconozca que en el Parlamento cuando se trata de las cuestiones locales se prescinde mucho de concederles interés. Y se me habrá de alegar, con seguridad, que son quejas que no tienen más origen que las exigencias de los pueblos; y mucho más se alegará tal argumento, cuando el distrito donde se desarrollan estos hechos que yo conozco, no es el distrito que yo represento.

La constitución de los Ayuntamientos está perfectamente definido y claro cómo debe hacerse, en la ley Municipal vigente, en el 1º de Enero; así sucede en su normalidad;

pero siempre después que se han celebrado las elecciones municipales, pues por circunstancias especiales puede ocurrir que no aprobadas las elecciones en el mes de Enero, lo sean pocos días ó pocos meses después, pero al fin sucede al tomar posesión los concejales electos. El Gobierno no tiene facultades para destituir á los Ayuntamientos, eso corresponde únicamente á los Tribunales de justicia, no á los jueces, sino á aquellos Tribunales que tengan que conocer de los delitos en que incurran los Ayuntamientos. De manera que sólo por el art. 189 de la ley Municipal vigente, interpretado frecuentemente en un sentido demasiado lato, tienen la facultad los gobernadores de suspender á los concejales con arreglo á los requisitos taxativamente marcados en ese artículo. Claro es que si se suspende un Ayuntamiento tiene que constituirse otro interino, pues no pueden funcionar ni el alcalde ni los tenientes de alcalde. Es preciso constituir otro, como digo, pues la suspensión no significa más que separarlos del ejercicio de sus funciones, pero no destituirlos, y, por tanto, no puede haber pretexto ni motivo, por el procedimiento, para que pueda convertirse una suspensión interina en definitiva.

Yo quisiera que el Sr. Ministro de la Gobernación, fijándose en estos hechos, así lo declarara, porque ésta es la única teoría posible, liberal. Ahora tiene S. S. la palabra. El Sr. DURÁN: Prepararé acceder al ruedo de la Presidencia, cumpliendo así el penoso deber que me impone hoy la obligación que tengo de interpelar al Sr. Ministro de la Gobernación, mi amigo particular y político. Realmente esto me produce siempre disgusto; pero hoy, además, siento temor, y este temor pudiera ser causa de que alguien, interpretando no sólo los conceptos, sino la sinceridad de mis palabras en un sentido que yo no quisiera darle, pudiera creer que no estaba comprendida dentro de los conceptos más duros de la disciplina parlamentaria y de partido, la interpelación que yo dirijo al Sr. Ministro de la Gobernación.

Perdonadme la forma en que hago esta manifestación, pero el hecho es innegable.

Todo lo que tienda á la suspensión y separación de los cargos municipales, toda medida que tienda á dar carácter definitivo á las sustituciones interinas, viene, como consecuencia, á matar la iniciativa de los Ayuntamientos y á perder éstos la independencia y la autonomía, que, no sólo hemos defendido en la oposición, por creer que la ley era deficiente, sino que cuando estamos en el poder, la aplicamos en sentido contrario á la letra de la ley.

El pueblo de Malpartida, de Cáceres (y voy á ser muy breve, accediendo al ruego de la Presidencia), se encuentra precisamente en este caso. Ese pueblo tenía su Ayuntamiento, que se constituyó en 1º de Enero. No hubo protestas ni reclamaciones, eligiéndose el alcalde y los tenientes de alcalde, el regidor síndico y cada uno de los cargos que que tenían que ser provistos.

Al poco tiempo, el gobernador de Cáceres, autorizado por el Sr. Ministro de la Gobernación, suspendió á este Ayuntamiento, haciéndolo en una forma realmente extraña, puesto que el expediente que sirvió de origen á la suspensión no se remitió al Ministerio de la Gobernación cual correspondía. (El Sr. Ministro de la Gobernación: Yo no era Ministro de la Gobernación entonces.) Ya sé que no era S. S. Ministro. Le mandaron exclusivamente al Ministerio una certificación, alterándose en esto lo dispuesto para estos efectos en Reales decretos y Reales órdenes, dándose cuenta por el gobernador á los Tribunales, y no por el Ministerio de la Gobernación, una vez oido el Consejo de Estado, que es la forma que determina el art. 189 de la ley.

Pasados los cincuenta días, los concejales suspensos, que eran cinco y que desempeñaban precisamente los cargos de alcalde, tenientes de alcalde y regidor síndico, pidieron la posesión de sus cargos, puesto que, con arreglo al art. 190 de la ley, al transcurrir los cincuenta días sin que hayan sido procesados ni remitidos los antecedentes á los Tribunales ó estando sobreseído el procedimiento, debían tomar posesión de sus cargos. Es decir, que de hecho y de derecho debía dárseles posesión de sus cargos de alcalde, tenientes de alcalde y síndico que desempeñaban estos concejales de Malpartida.

Ante esta manifestación, el alcalde interino se negó á darles posesión de los cargos que desempeñaban, aunque pudo dársele del cargo de concejales; en vista de lo cual, el alcalde, los tenientes de alcalde y el síndico, haciendo constar su protesta, abandonaron el salón. Además, tres concejales propietarios, pues el Ayuntamiento se compone de 12, formularon también su protesta de adhesión á lo hecho por el alcalde saliente, diciendo que no pedía continuar el Ayuntamiento en una sustitución interina, pues éste detentaba las funciones de los propietarios, debiendo, por consiguiente, dárseles posesión al alcalde, á los tenientes de alcalde y al regidor síndico.

No obstante la protesta del alcalde, los tenientes de alcalde y el síndico, se sometió á votación por el alcalde interino la elección del alcalde, de los tenientes de alcalde y del síndico, puesto que habían recibido los nombramientos en concejales propietarios del Ayuntamiento interino, cosa que no quitaba la interinidad de los cargos, y resultó electo un teniente de alcalde por 4 votos, de 12 que constituyan el Ayuntamiento, á pesar de disponer la ley que ha de ser por mayoría absoluta, y resultó, además, que el alcalde interino continuó también en funciones de su cargo.

Formularon las reclamaciones que tenían que hacer... (El Sr. Ministro de la Gobernación: Ninguna.) Ya sé que no ha necesitado S. S. ninguna para hacer lo que ha hecho, resolviendo con motivo de una multa sobre la constitución no reclamada del Ayuntamiento. Formularon sus reclamaciones ante el alcalde para que entregase la jurisdicción, y durante este tiempo se mandó el acta al go-

EN LA AUDIENCIA

El jueves 15, á las cuatro de la tarde, comenzaron los ejercicios de oposición á la Relatoria vacante, actuando los señores don D. Antonio Giménez Aparicio y D. José Marrón, que hacían los números 4 y 7 de la lista definitiva, y contestaron una porción de temas.

Ayer continuaron los oposiciones en la Sala de lo Civil, haciendo un ejercicio magistral y brillantísimo D. Diego M. Crehuet, que demostró ser un verdadero profesor de Derecho y que posee un caudal de ciencia y de doctrina, no sólo del Derecho positivo escrito, sino de los problemas e instituciones jurídicas fundamentales. El Sr. Crehuet reveló ser más, mucho más, que el simple estudiante que recita monótonamente las cuatro cosas preñadas con alfileres, que comprenden unos apuntes arreglados y concisos para cumplir y poder salir del paso, sino el hombre de ciencia, adquirida con perseverantes y dilatados estudios, que profundiza las cuestiones generalizando sus conocimientos.

Los que le conocemos no esperábamos otra cosa, porque los méritos de Crehuet, aparte sus excepcionales dotes naturales de talento y elocuencia, nacen principalmente de su constante amor al estudio que, completando aquéllos, le revelan siempre que sale al público gigantesco y admirable, dando gloria al pueblo donde nació.

Cuando terminó el Sr. Crehuet fueron llamados los restantes opositores del 11 hasta el 21, no presentándose nadie á pesar de que se encontraban en la Sala varios de ellos.

Esta mañana ejercitaron los números 1 y 2, Sres D. Manuel de Oña Rodríguez y don Antonio Tomás Pró respectivamente, habiendo empezado otro señor, cuyos ejercicios nos dicen han terminado esta tarde.

EL SR. DURÁN EN EL PARLAMENTO

Congreso de los Diputados

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ CANALEJAS

EXTRACTO OFICIAL de la sesión celebrada el martes 6 de Noviembre de 1906.

EL SR. PRESIDENTE. Tienen pedida la palabra el Sr. Durán, y antes de concedérsela me permito advertirle que en las dos horas destinadas á preguntas e interpelaciones hemos de discutir hoy, porque la Mesa no encuentra otro día, el asunto iniciado por el Sr. Durán y otro que suscitó en la tarde de ayer el Sr. Mataix. Son dos interpelaciones aceptadas por el Gobierno, de suerte que procura S. S. y algún otro Sr. Diputado que

bernador interino de Cáceres, que ha llevado tres meses en el cargo, siendo diputado provincial con intereses en la capital; la aprobó dijó que estaba conforme, que para el caso es lo mismo. El hecho es que el alcalde propietario no toma posesión de su cargo, y viene posteriormente una Real orden que no confirma la suspensión dictada por el Sr. Ministro de la Gobernación, sino que, lejos de eso, dice que la suspensión estaba mal hecha y que delian volver los concejales á sus cargos. Claro está que esta Real orden posterior a la resolución del gobernador aprobando el acta de aquella sesión, acta que no tenía por qué aprobarla, porque según el considerando que el propio Sr. Ministro de la Gobernación ha establecido en la Real orden posterior que dictó, los gobernadores no tienen facultades para intervenir en la constitución de los Ayuntamientos, que es facultad privativa del Poder central, y siendo facultad privativa del Poder central no podía ninguno alegar que era bastante la disposición del gobernador aprobando el acta de una sesión interina con acuerdos ilegales, cuando él recabó, para resolver después lo contrario, la facultad de poderlo resolver él.

En vista de esto, el gobernador interino, no el primero, sino el que nombró S. S., que era secretario del Gobierno civil, se encontró con esta Real orden que no se había comunicado ni á los interesados ni á la autoridad gubernativa que entonces ejercía las funciones de alcalde en el pueblo de Malpartida, y se notificó, no al alcalde saliente, sino al que estaba ejerciendo las funciones á pesar de su interinidad. Comunicada la Real orden, se le ordenó que en vista de lo que en ella se dispone, no en vista de lo que dispusiera el gobernador por su cuenta, entregase el cargo de alcalde á quien lo ejercía, y los cargos de tenientes de alcalde á quienes igualmente los desempeñaban en la fecha del 1º de Enero, cuando se constituyó el Ayuntamiento definitivamente en la normalidad legal.

El alcalde de Malpartida se niega á ello, se le requiere nuevamente, se vuelve á negar, se le requiere por telégrafo y vuelve á negarse. El gobernador actual se encontró con este estado de cosas, que él no creó, sino que estaba ya creado, y claro está, al ver desobedecida la ley por la autoridad, al ver que á pesar de las instancias de los gobernadores anteriores el alcalde interino usurpaba funciones que no le correspondían, le requiere, llega á comunicarle con una multa de 500 pesetas, y por fin no tiene más remedio que mandar un delegado de su autoridad para el único efecto de dar posesión del cargo de alcalde á D. Isidoro Polo, que lo desempeñaba al constituirse el Ayuntamiento.

Los hechos son tan claros y tan terminantes que yo no encuentro posibilidad de que se pueda defender que se convierta en definitiva una constitución interina de un Ayuntamiento por cualquier forma de procedimiento, y espero oír lo que dice el señor Ministro de la Gobernación sobre el caso. Yo reconozco que hay algo que lo atenúa, algo que lo disculpa, que sobre él han ejercido presión, y es posible que no sea ese criterio el suyo; sí, lo digo con la ingenuidad con que yo digo estas cosas, porque me consta que el Sr. Ministro de la Gobernación quizá hubiese resistido el tomar una determinación... (El Sr. Ministro de la Gobernación: Pues le consta á S. S. lo contrario.) Ya sabía que me lo había de negar S. S. como me lo negó el Sr. Conde de Romanones cuando era Ministro de la Gobernación; pero yo sé que alguien que ocupa una posición preeminente dentro del partido liberal, ejerce presión en estos casos sobre los Ministros de la Gobernación para que tomen determinaciones completamente contrarias al espíritu y á la letra de la ley, y por eso yo no tengo inconveniente en manifestar aquí, con la claridad con que digo todas mis cosas, que si no fuese por esto, quizá no hubiese dictado S. S. esa resolución, que digo que atenúa algo la falta del cumplimiento de la ley, porque en momentos críticos quizá los Gobiernos, dada la gran disciplina personal que aquí hay, no tengan más remedio que transigir con alguna de estas cosas. He dicho.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Durán tiene la palabra; pero ruego á S. S. que ayude á la Presidencia en el propósito de cortar este debate, y á los Sres. Diputados que la ayuden también en el propósito de impedir otros parecidos; que medios hay para ello, y yo los he de utilizar.

El Sr. DURÁN: Tengo necesidad, como verán la Presidencia y los Sres. Diputados, de ser más extenso que lo fui al principio de mi intervención. Yo he formulado una intervención al Sr. Ministro de la Gobernación sobre hechos de interpretación de la ley en sentido general, y sólo por incidencia, y llevado por él á ese terreno, he tocado lo referente al pueblo de Malpartida. Yo he procurado por todos los medios á mi alcance separar la cuestión local de una cuestión general de tan gran importancia, que no tendría más que leer párrafos de los Sres. Maura, Moret y Sánchez de Toca referentes á la ley Municipal, y diciendo que afecta de tal

modo á la sociedad política constituida, que ella es el cimiento sobre que descansa nuestra propia representación; y esto es lo más importante quizás de lo que podemos tratar en el Parlamento; y prueba de que es muy importante, es que todos los Gobiernos traen proyectos de ley relacionados con este asunto; tan importante y tan poco pequeña es esta cuestión, que, una vez afirmada la *domesticidad* de los Ayuntamientos, la representación que nosotros ostentamos no sería quizás todo lo legítima que dehiera ser.

Yo he procurado separar, como he dicho, la cuestión local de la cuestión general; yo no he ido á ella; quien ha ido ha sido el señor Muñoz Chaves, é inducido por él, voy yo también, con verdadera satisfacción, porque voy á demostrar hasta qué punto el señor Ministro de la Gobernación no defiende á un gobernador que sigue sus instrucciones, y voy á demostrar también al Sr. Muñoz Chaves cuán ajeno soy á esos hechos que ha mencionado S. S.

Yo, á pesar de haber representado el distrito de Hoyos una porción de veces, y á pesar de haber sido perseguido de un modo extraordinario, no he pedido nunca un delegado para suspender un Ayuntamiento de mi distrito; yo, que he tenido que hacer elecciones con Ayuntamientos suspensos, no he buscado nunca represalias, ni solicitado la suspensión de alcaldes ni concejales, ni he acudido nunca á esas armas que han utilizado casi todos los Gobiernos. (El Sr. Muñoz Chaves pronuncia palabras que no se perciben), y esto si merece citarse, porque es excepcional, porque yo he sido perseguido como pocos y he estado preso en la cárcel siendo candidato. (El Sr. Muñoz Chaves: Nunca.) A pesar de eso, yo no he pedido jamás la suspensión de concejales ó alcaldes.

Vamos al caso de Malpartida, que yo no quería tocar. Me dice el Ministro de la Gobernación que la constitución de los Ayuntamientos interinos se puede convertir en constitución definitiva. Su señoría olvida que el Ayuntamiento interino funciona en virtud de una suspensión del Ayuntamiento propietario y que suspender no es más que detener por algún tiempo las funciones, pero no es, en modo alguno, destituir definitivamente. Esto no se puede sostener. La suspensión es la detención por tiempo limitado de funciones que estaban atribuidas al suspendido, y la destitución no se puede acordar más que por los Tribunales de justicia; y siendo el Ministro de la Gobernación el que había suspendido al Ayuntamiento de Malpartida, al pasar los cincuenta días vuelven los suspensos, de hecho y de derecho, á los cargos, pero no sólo á los cargos de concejales, sino á los demás que ejercerán en el Ayuntamiento. La ley está bien clara, y además lo dice, en cuanto se refiere al procedimiento, que es cosa más excepcional, disponiendo que el alcalde y los regidores que por sentencia ejecutoria fueren absueltos volverán á ocupar sus cargos si no les hubiera correspondido cesar durante la suspensión. Son palabras claras de la ley y no vale citar Reales órdenes, puesto que la ley ha sido interpretada según la voluntad de los distintos Ministros, que se han sucedido en ese puesto.

Cuando estamos aquí lamentándonos de que la ley es defectiva, de que no se concede autonomía suficiente á los Municipios, no es posible sostener teorías como la de S. S., en virtud de la cual no sólo se viene á suprimir toda la independencia de los Ayuntamientos, sino que se hace imposible que en ellos intervengan personas honradas, que no habían de prestarse á ser concejales, cuando se emplean procedimientos de esta índole. (Aprobación en la minoría republicana) Pero el alcalde de Malpartida ha sido multado, no por ser alcalde, sino precisamente por no serlo y usurpar funciones, por esa obediencia grata que autoriza el art. 22 de la ley Provincial que se aplica constantemente; como en Aliseda se trata de faltas graves no penadas al reglamento de sanidad.

En Malpartida, como decía, no se trata del alcalde, sino del concejal á quien se imponía 500 pesetas de multa por usurpar atribuciones que no le correspondían (El Sr. Muñoz Chaves: Peor), y no por disposición del gobernador, por disposición de una Real orden que es de la que yo partía. No parte de la constitución del Ayuntamiento en el día 28 de Abril, aunque podría partir, porque las razones son irrefutables; voy á partir de la Real orden que se comunicó después, disponiendo que pasado el período de suspensión del Ayuntamiento debía reponerse á los concejales en los cargos que desempeñaban. Es de advertir que el gobernador actual no ha tomado acuerdo alguno, que esas comunicaciones trasladando la Real orden son del gobernador anterior. El gobernador actual, ni respecto á Malpartida, ni Aliseda, ni en ningún caso ha tomado acuerdo; éste fué tomado por el secretario del Gobierno, en funciones de gobernador interino, después de haber hablado quizás con el Ministro de la Gobernación, puesto que estuvo en Madrid en esos días. De manera que no ha tomado acuerdo alguno el gobernador actual;

se ha limitado á reiterar la necesidad de que se cumpliera una Real orden que por cuatro veces había trasladado el gobernador interino; y á pesar de que el digno gobernador sólo ha procurado que tuviera ejecución una Real orden, no encuentra la defensa en el Ministro de la Gobernación. A pesar de que venía desobedeciéndose la orden, á pesar de que los acuerdos de la del apercibimiento y cominación de la multa no fueron tomados por él, sino por el secretario del Gobierno anterior como gobernador interino, no encuentra ese gobernador defensa bastante en S. S. Cuando esto sucede, y cuando los alcaldes pueden ostentar cartas de los Diputados en que se les dice que desobedezcan la orden, porque el gobernador no obra dentro de sus facultades, ¿cómo es posible que la autoridad provincial conserve sus prestigios si contribuirá á que sea desobedecida cuando obra en razón y ley y se trata de un gobernador tan digno como el de Cáceres?

Repite que hay que partir del hecho de una Real orden comunicada con posterioridad al acuerdo de 28 de Abril que era enteramente igual, pero que estableció perfectamente que los suspensos volvieran á los cargos de alcaldes y tenientes que desempeñaban antes de la suspensión.

Y vamos á lo que se relaciona con las amas de las Urdes, asunto por completo extraño á esta interpelación y que yo no traía aquí, pero que no tengo inconveniente en tratar.

Se ha instruido un expediente por la Diputación provincial de Cáceres después de instancias presentadas por amigos míos, que denunciaba esos hechos. Yo no he de decir ahora sino que hace cinco ó seis años, vengo un día y otro día, constantemente, diciendo que no se podía tolerar que no se pagase á las amas de las Urdes en la forma en que se hacía, pagando á las demás de la provincia, hasta el punto de que tenían que vender las nóminas mensuales que se les entregaban, y al mismo tiempo denunciando los abusos que allí se cometían, pidiendo una inspección, pidiendo que se nombrase un habilitado; eso lo hacía un amigo mío, y es lo que yo he requerido de la Diputación provincial.

Se instruye un expediente, y se instruye en esta forma. Se dice: Hay pendiente de pago por la Diputación de Cáceres por espacio de seis años, sólo allí, una atención tan sagrada como esa. Esto ocurría en época atrasada, porque ahora la Diputación de Cáceres cumple estrictamente con su deber de cobrar y no paga esas atenciones. En esos años hay, por ejemplo, 400 nóminas pendientes de pago en la Diputación; van á revisarse y se encuentran con que no hay en la actualidad más que 200 amas. Claro está; ¿cómo va á haber más de 200 nodrizas, puesto que no tienen más que un tiempo limitado de seis años? Y se hace la siguiente cuenta: 200 niños que han sido devueltos por transcurrir el tiempo de lactancia, ciento y pico que se pagan y 50 que se mueren, total, 400, que es lo que debía haber, pero se repone con poca buena fe y nunca falta absolutamente ninguna.

No se dió más que un caso de un niño que tenía más edad de la que le correspondía para cobrar, y habiendo requerido á la Diputación para que se fijase en que había nacido en el año 85 mientras se le ponía en la nómina el año 95, no fué atendido su requerimiento, no se le hizo caso. Pero claro está que ni por la ignorancia de aquella gente, ni por otras circunstancias, ni siquiera por propio egoísmo habían de instar en eso.

Es cierto que las nóminas de las amas de las Urdes se venden algunas veces por falta de pago, pero no las compran mis amigos, sino otros.

El Sr. PRESIDENTE: Ya está solarado todo eso.

El Sr. DURÁN: Es un asunto de tal importancia que yo no tengo más remedio que ocuparme de él aquí, porque me interesa hacer constar que soy el primero que ha tratado de él, el primero que ha protestado, el primero que ha requerido á los gobernadores y el primero que ha requerido á los diputados provinciales. Yo no soy diputado provincial, pero fíjese el Sr. Presidente que lo son un hermano mío y amigos que están en minoría en la Diputación, y vea cómo tengo necesidad de hacer constar todos estos detalles, porque aquí se le ha dado cierto aspecto especial para separar la discusión de lo que al pueblo de Malpartida y á la integridad de los Ayuntamientos se refiere.

Yo no pretendo probar estos hechos, que es muy difícil probar, sino tan sólo llevar al ánimo de los Sres. Diputados el convencimiento que este detestable estado de cosas subsistirá mientras que los que presentan proyectos de ley en que se da intervención incluso á los militares como delegados permanentes para formar expediente constantemente á los Ayuntamientos, en que se amplian las facultades que concede el art. 189 de la ley Municipal, hasta el punto de que son casi absolutas las que tienen el Ministro de la Gobernación y los gobernadores para suspenderlos, en que se les conceden facultades á los Ministros de la Gobernación para en cualquier momento resolver el expediente,

no en cincuenta días, sino en tiempo extraor dinario, y todo eso dentro del partido liberal. Quien piensa ó ha pensado así no tiene nada de extraño que mire con desdén la vida municipal, con tanto desdén como que pueden pedirle después al Sr. Ministro de la Gobernación que resuelva determinado expediente en un sentido ó en otro. Pero yo sé que en el ánimo de S. S. no puede estar esto, y los que venimos aquí como Diputados rurales, que tenemos interés en la vida municipal y las y honradas porque no tienen ni independencia ni voluntad, tenemos que ver con permanentemente se están procesando Ayuntamientos. Allí está procesado, como protesta de suspensión, el Ayuntamiento integral de Torre quemada y el Ayuntamiento de Alcuésar, habiendo estado también suspendido el Ayuntamiento de Casar, á que se refería S. S. Y como antes había olvidado tratar este asunto, me voy á ocupar de él ahora.

Cada uno de esos Ayuntamientos tiene más de 1.000 vecinos, y el de Malpartida 1.600. En cuanto al de Casar, he de manifestar que fué suspendido, y cuando a los 50 días volvieron los concejales propietarios a tomar posesión de sus cargos, se encontraron con que durante ese periodo de tiempo se había hecho la elección de alcalde.

Mientras en el caso de Malpartida no es necesario averiguar si el alcalde cesó ó no cesó, puesto que los alcaldes no pueden cesar más que por sustitución ó suspensión, y por renuncia ó excusa, puesto que dichos cargos son obligatorios, aquí el Ayuntamiento, en una de las sesiones que celebra, y aprovechando la oportunidad de no hallarse presentes el alcalde y el primer teniente alcalde, el segundo, fuera de los asuntos que figuraban en la convocatoria y que se habían de tratar en el orden del día, hace que se acepte la dimisión del alcalde y se nombre otro. La Comisión provincial informa en sentido favorable; á lo resuelto por el gobernador no hace otra cosa más que confirmar el acuerdo de dicha Comisión provincial, aceptándolo como bueno, sin discutirlo y sin entrar en el fondo de la cuestión; porque el gobernador de Cáceres no ha hecho nada, absolutamente nada que no sea conformarse con los acuerdos de una Comisión provincial, que yo no puedo decir que haya sido amiga mía, puesto que en las elecciones de Ayuntamientos, elecciones respecto de las cuales no había habido protestas, ni se habían discutido, se declararon, sin embargo, nulas, se mandaron comisionados para recoger los documentos, y el gobernador anterior votaba precisamente en contra de mis amigos en todos esos asuntos, y así se anularon las elecciones en distritos y a su pueblo del de Cáceres.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Noticias

El jueves por la noche regresó de la corte el respetable y celoso gobernador de la provincia, nuestro estimado y buen amigo don Pablo Plaza.

Sea bienvenida la primera autoridad civil.

El mismo dia visitó al señor obispo de la diócesis, una Comisión de la Sociedad de Socorros Mutuos.

Agradeció mucho el saludo S. E. I. y entregó á los comisionados un donativo para la benéfica Sociedad.

Merece aplausos la filantropía del prelado.

La Sociedad Española de Explosivos remite á Cáceres, con destino á las Minas Metálicas Extremeñas, cuarenta cajas de dinamita autorizadas por el Gobierno civil de Vizcaya.

Se ha puesto á la venta la interesantísima novela de Pierre Maël, *El Torpedero*. Tiene profusión de láminas de Diaz Huertas, es la obra literaria de más lujo entre las publicadas en España y está admirablemente traducida. Se vende empastada como todas las demás, á 80 céntimos en todas las librerías. Editor, Saturnino Calleja, calle de Valencia, núm. 28, Madrid.

Ha sido destinado á esta cárcel correccional, por orden de la Dirección general de Penales, para extinguir en ella la pena de un año y un día que le ha sido impuesta por el delito de lesiones, el reo Manuel García Alvarez.

A una pobre lavandera llamada Josefa Corbacho, le fueron sustraídas días pasados varias prendas de ropa blanca que había dejado en el sitio conocido por la Gula, con el fin de que se secaran.

¡Qué satisfecho habrá quedado el autor de esta *hazaña!* En lo sucesivo ya no tendrá que trabajar más, pues con el producto de la ratería se ha salvado de la miseria por mucho tiempo.

Del hecho dió conocimiento la agraciada en la Inspección de Vigilancia.

El domingo anterior, y como oportuna anunciamos, tuvo lugar el acto de descubrir la lápida conmemorativa de la devoción del patronato de nuestra querida Patrona la Santísima Virgen de la Montaña. A la solemne ceremonia no asistió mucha concurrencia, debido sin duda á lo desapacible de la tarde.

El ilustrísimo señor obispo de la diócesis desabrió la lápida colocada en el zaguán de acceso á la ermita y á la casa del ermitaño, después de cantarse una salve y leída. El Sr. Fogués predicó y el prelado pronunció una plática.

El texto de la lápida es como sigue:

El 1º de Abril de 1905, previo rescripto S. S. el Papa Pío X, fué proclamada en esta ciudad Patrona de la misma, la Santísima Virgen de la Montaña, con el título de Madre de la Divina Gracia.

Muchos de los concurrentes fueron obsequiados después de la ceremonia por el maestro, con exquisitas pastas y vinos.

Al acto asistió el gobernador interino señor Peletán.

Se han recibido en este Gobierno civil muchas comunicaciones de los pueblos de la provincia, dando cuenta de la apertura de las escuelas nocturnas de adultos que se han creado en los mismos.

En esta semana han regresado á nuestra capital:

La excelentísima señora marquesa viuda de Camarena, con sus distinguidas hijas Adelaida y María Justa.

El diputado á Cortes por Hoyos, nuestro querido amigo D. Rafael Durán.

El señor presidente de la Audiencia, don Pablo Maroto.

Y procedentes de Madrid, los Sres. de Muñoz (D. José) con su hermana la preciosa señora Florencia Enciso, y D. José L. Gómez Santana, decano de este Colegio de Abogados.

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de población en esta capital, durante el pasado mes de Octubre, fué el siguiente:

Nacimientos, 42, de ellos 4 ilegítimos. Natividad por 1.000 habitantes, 2,42. Defunciones, 45, clasificadas del modo siguiente: fiebres intermitentes y caquezia palúdica, 2; tuberculosis, 8; enfermedades del sistema nervioso, 7; idem del aparato circulatorio y respiratorio, 1; idem digestivo, 14; vicios de conformación, 1; otras enfermedades, 12; resultando una mortalidad de 2,59 por 1.000 habitantes.

El Sr. D. José L. Gómez Santana, nos invitó en atento B. L. M. al baile y concierto que tuvo lugar en dicho Círculo aristocrático el jueves último.

Damos las gracias á dicho señor por su

larga anteriores, sintiendo mucho no haber podido asistir á dicha fiesta, que nos dicen fué agradabilísima y á la que asistió la flor y nata de nuestra buena sociedad.

Los Sres. D. Nicolás Carbajal y D. Joaquín Castel han sido nombrados vicepresidente y tesorero respectivamente de La Liga Católica.

Hace hoy un año que falleció en Madrid, el que en vida se llamó D. Gonzalo Carbajal, marqués de Camarena.

A su vista, la respetable señora marquesa de Camarena, á sus hijas y á toda la distinguida familia del finado, enviamos nuestro más sentido pésame por la irreparable pérdida que sufrieron hoy hace un año.

En la *Gaceta de Madrid* llegada hoy, vemos que corresponden en el actual reemplazo á la zona de nuestra capital, 466 reclutas, y á la de Plasencia, 395.

Nos dicen de Trujillo que días pasados fué recogido en aquella ciudad un niño de 11 años que llegó de la Madroñera casi muerto de frío, contando que se había fugado de casa porque su madre, que es una mendiga, le maltrataba; mas como parece que esto no estaba muy bien probado, le devolvieron á su procedencia, haciendo á la madre algunas observaciones sobre la conducta que debe seguir con su hijo.

De este mismo punto nos comunican una noticia muy interesante que nos agrada mucho se confirmara.

Parece ser que un industrial de aquella localidad y muy amante de su pueblo, está en tratos con una casa constructora de automóviles, con el fin de establecer un servicio diario rápido entre Trujillo y Cáceres.

Dada la prosperidad que va adquiriendo la ciudad citada, no nos extraña que lleve á cabo esta importante mejora.

A ella, pues, que todos iremos ganando con que se implante.

La subasta para el arriendo de consumos de nuestra capital, ha sido adjudicada á D. Julio Nogueras en la cantidad de 281.796 pesetas.

Según dice *El Adarve*, se encuentra el Ayuntamiento por este motivo con unos cuantos miles de pesetas, más que suficientes para derribar las casuchas indecentes de la calle de Godoy.

A coger la piqueta, señores ediles, pues el ornato público así lo demanda.

—Las reformas que se están llevando á cabo en las oficinas de la Diputación provincial y que terminarán muy en breve, darán á estas dependencias el aspecto que ha tiempo necesitaban.

—El título de licenciado en Farmacia expedido á favor de D. Manuel Pedregal Porrero, y que se ha recibido en el Gobierno civil, se encuentra á disposición del interesado.

—Nos dicen que es casi seguro vuelvan

otra vez á nuestra capital los hermanos Borza, que tanto agradaron el pasado verano y que formaban parte del circo de Feijoo.

Actuarán en el Teatro de Variedades y traen nueva Compañía, en la que figuran unos japoneses casi auténticos, que ejecutarán preciosos y desconocidos ejercicios.

Esta vez no habrá caballos, exceptuando el que monta la Sra. Salas.

LA COMISIÓN PROVINCIAL

Previamente convocada por el señor gobernador interino D. Francisco Javier Pelletán, se reunió el martes á las nueve de la noche la Comisión provincial con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistiendo los diputados Sres. Sánchez Brefia, Grande Baudesson, Elias de la Peña é Ibarrola, presidiendo este último, por ser el de más edad de los concurrentes.

Por unanimidad se acordó informar al señor gobernador que el requerimiento de inhibición hecho á esta Audiencia provincial por el señor delegado de Hacienda, para que se abstenga aquél de co-

necer en un proceso instruido á consecuencia de la cobranza de contribuciones en una de las zonas de Navalmoral de la Mata, estaba ajustado á la ley.

También era objeto de la convocatoria el tratar el asunto referente al pago al contratista de las rutas, Sr. Adulce, mas no habiendo cinco diputados presentes se levantó la sesión.

PRONÓSTICOS DEL TIEMPO

Segunda quincena de Noviembre

Previsión especial para Extremadura

Esta quincena promete abundantes lluvias desde el 24 al 29, á causa de los mínimos que, procedentes de las Azores y Madera, actuarán durante esos días al S. y SO. de la península.

Del 16 al 23, el tiempo transcurrirá frío, variable y chubasco, excepción del 19 al 21 en que es probable se formalice algo, merced al fuerte rastreo de los vientos del tercer cuadrante.

LICOR ELABORADO P. P. POR LOS

CHARTREUX

(Antes en Francia)

y actualmente en la

Fábrica de

La Unión
Agrícola
en Tarragona

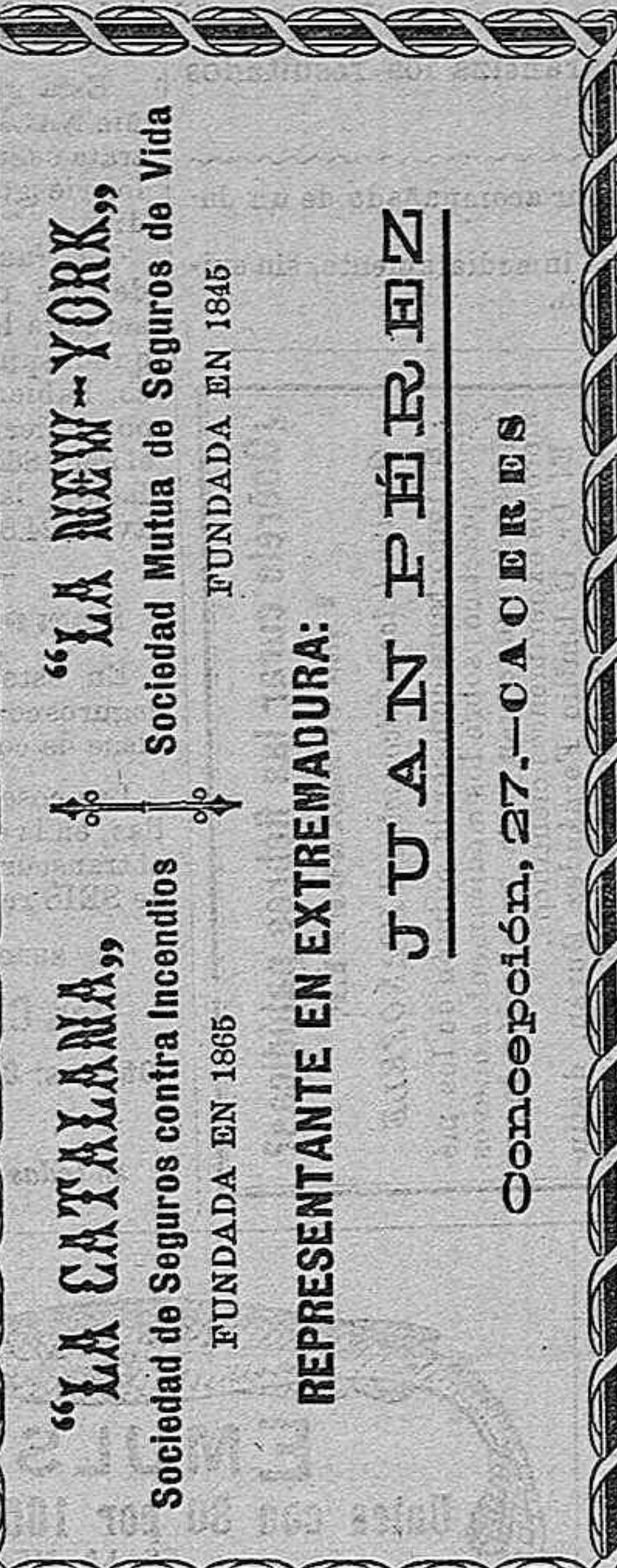


ELIXIR VEGETAL

SIN RIVAL para toda clase de
INDISPOSICIONES

De venta en Cáceres, casa Manuel García y García, calle de Alfonso XIII, 4.

Agentes generales para toda España: Señores Fortuny Hermanos y Helly de Tauriers, Hospital, 32, Barcelona.



REPRESENTANTE EN EXTREMADURA:

JUAN PEREZ
Concepción, 27.—CÁCERES

A nuestros lectores

Queréis objetos de C
A plata Meneses para re- A

M galo?

Pues en la imprenta C

I de D. Serafín Rodas, E

N en Cáceres, hay pre- E

E ciosidades en este ar- E

R tículo que han de gus- E

V tar al más exigente. N

A 41, Portal Empedrado, 41 A

HARINA LACTEADA NESTLÉ

Contiene la mejor leche de vaca.

Alimento completo para niños, personas débiles y convalecientes.

Precio único : Ptas 1.75 el bote.

“La Polar,” Sociedad anónima de Seguros á prima fija

ESTABLECIDA EN BILBAO

CAPITAL	100.000,000 de pesetas.
GARANTIAS DEPOSITADAS.....	50.000,000 "
FONDOS DE RESERVAS	4.541.431'44 "

Administrador Depositario EL BANCO DE BILBAO

RAMO DE INCENDIOS Y VALORES

Esta Sociedad, exclusivamente Española, es la que se ha fundado en el mundo entero con mayor capital social para garantizar á sus asegurados.

“La Polar,” es la Sociedad que mayores garantías ofrece, propias y efectivas de cuantas trabajan en España.

Las garantías que ofrece “La Polar,” son ciertas, verdaderas y demostrables; no incluyen en ellas más que sus capitales estatuarios y propios, los cuales están bien consolidados en poder de su depositario administrador EL BANCO DE BILBAO, de confianza bien acreditada y reconocida de tan antiguo, que inspira confianza ilimitada dentro y fuera de nuestra Nación.

Las primas que aplica son tan económicas como las que pueda aplicar cualquiera otra Compañía.

RAMOS DE INCENDIOS Y VALORES

SUBDIRECTOR EN LA PROVINCIA DE CÁCERES:

DON JUAN GAONA VALCARCEL

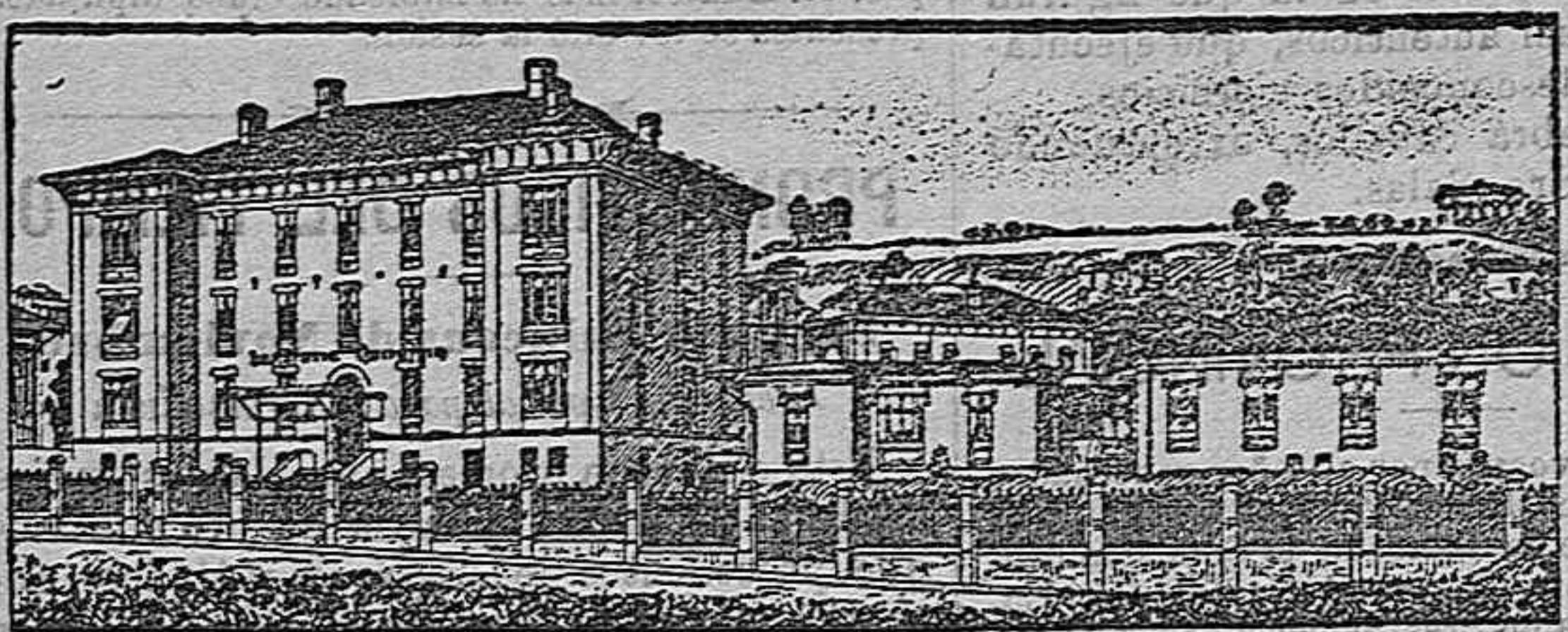
Plaza de Santiago, 10, 2º

Agencias en todos los partidos judiciales y pueblos importantes de la provincia.

Cáceres. Tip. “La Minerva” de Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41

Sanatorio Quirúrgico del Dr. Madrazo

SANTANDER



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirujía reclama hallase este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación; y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: PRIMERA, 20 pesetas; SEGUNDA, 10 pesetas; TERCERA, 5 pesetas diarias, independiente mente de la operación.

Su numerosa estadística (2,300 operaciones) garantiza los resultados cada día más brillantes, que en él se obtienen.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

INTERESANTÍSIMO Para adquirir los mejores cuadros tostados. En el establecimiento "Las Cuatras", de Sebastián Nicolás, Badajoz, que han sido premiados con medalla de oro en la Exposición de París.

Venta exclusiva en esta plaza en el acogedero establecimiento de Manuel García, Alfonso XIII, 4.

Dépósito general: D. ALFREDO ROLDÁN. Bajada S. Miguel, 1.

"Se adquieren cuadros de todos los maestros que se presenten en la Exposición de París."

Opinión de los médicos sobre el **ESANOFFEL**. Usad el **ESANOFFEL** queréis curar las fiebres palúdicas?

Es importante conocer la opinión de los médicos prácticos sobre los medicamentos nuevos, a pesar de que toman ya la aprobación de numerosos experimentos científicos.

El Dr. Emilio Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

propósito: "Peng que fui llamado a solicitar a usted por los excepcionales resultados obtenidos en la cura entera de su preparado **ESANOFFEL**, que ha servido de positivo triunfo en caso de variadura enquistada palúdica, y en otras enfermedades y parásitos, exigiendo un resultado que no se ha querido hacer desaparecer, lo que se ha hecho reblando de su uso".

El Dr. Enriquillo Fernández Durán, distinguido médico en Oropesa, así escribió en ese

INTERESANTE A LOS PROPIETARIOS

Se administran toda clase de fincas rústicas y urbanas en esta capital y su provincia, encargándose del pago de contribución y demás impuestos en forma beneficiosa para los propietarios.

Para informes y condiciones, don Juan Gaona, Plaza de Santiago, 10-2.^o

VALENTÍN ZUBIAGA

Hierros, aceros, chapas, viguería de hierro adornos fundidos para balcones y coloniales.

Gran surtido en cerrajería, herraje, clavos, puntas, batería de cocina y todo lo concerniente á este ramo.

20, Plazuela de San Juan, 20, Cáceres

SOLUCIÓN BENEDICTO DE GLICERO-FOSFATO DE CAL CON CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripeles, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencias, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco, 2'50 pesetas. Depósito, farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid. Depósitos: en Cáceres, Farmacia de D. Adrián Carrasco, Alfonso XIII, número 31; en Hervás, C. López; en Navalromar, I. Marcos; en Plasencia, T. Giménez; en Villamiel, J. Pelluch en Valencia de Alcántara, F. Díez.

HIERROS, ACEROS,

chapas y viguería de hierro, todas clases de cerrajería, adornos de balconajes, hidróforos, herramientas; básculas, batería de cocina, pesas y romanías del nuevo sistema y todo lo concerniente á este ramo

GABINO DÍEZ HUERTA

GRAN SURTIDO

en coloniales y ultramarinos, chocolates, cafés, thes, tapiocas y especias, conservas de pescados, legumbres y frutas, azúcar, arroz, garbanzos, habichuelas, pastas para sopa, bacalao, galletas, vinos generosos y licores de todas clases

Cortes, núm. 40, esquina á Alfonso XIII.—Cáceres

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Domiciliada en Madrid, Calle Olézaga, n.º 1

(PASEO DE RECOLETOS)

Capital social efectivo..... Rvn. 48.000.000

Primas y reservas..... Rvn. 209.556.949

Siniestros pagados desde su fundación..... Rvn. 424.827.477

Siniestros pagados por incendios (